

Esta es copia de la B. H. H.  
recibido no la fecha, en forma  
legal, y se registra bajo el N.º 0616/18



*Honorable Concejo Deliberante de Vicente López*

Vicente López, 28 de Junio de 2018

**INICIADOR:** Varios Sres y Sras Concejales

**AUTOR:** Concejala Dra. Sofia Vannelli

**MOTIVO:** Tenga a bien el Departamento Ejecutivo instrumentar convenio entre el Hospital Garrahan, el Hospital y Maternidad Santa Rosa y el Hospital Prof. Bernardo A. Houssay de Vicente López, a los fines de que estos establecimientos de salud, sean centros de recolección de sangre de cordón umbilical (SCU), en los cuales las familias sean invitadas a donar en forma altruista la sangre de cordón de su niño/a en el momento del parto o cesárea; con motivo de contribuir al Banco Público de SCU del Hospital de Pediatría Profesor Doctor Juan Garrahan

**PROYECTO:** Resolución

**VISTO:**

Que las células madre, son básicamente células que aún no tienen un trabajo específico en el cuerpo.

Que son vitales para los seres humanos por numerosas razones.

Que estas células son capaces de crear todos los tejidos, órganos y sistemas del organismo,

**Y CONSIDERANDO:**

Que las Células Madre dan origen a los glóbulos rojos que transportan oxígeno a nuestro cuerpo, a los glóbulos blancos que combaten enfermedades y a las plaquetas que coagulan y cicatrizan nuestra sangre.

Dra. Sofia Vannelli  
Concejala del Honorable Concejo Deliberante de Vicente López



## *Honorable Concejo Deliberante de Vicente López*

Que las Células Madre pueden regenerar completamente la médula ósea y el sistema inmunológico.

Que además de dividirse indefinidamente, poseen la habilidad de diferenciar su evolución y pueden transformarse en células especializadas.

Que las Células Madre son una herramienta más para el tratamiento de enfermedades que hasta el momento se consideraban incurables o con pocas probabilidades de curación.

Que una de las principales fuentes de Células Madre del cuerpo es el cordón umbilical.

Que las Células Madre del cordón son inmaduras, poseen la capacidad de regenerarse a sí mismas y diferenciarse en células especializadas.

Que la sangre es rica en células madre hematopoyéticas, que componen la sangre y el sistema inmunológico mientras que el tejido posee células madre mesenquimales, que componen el tejido estructural y conectivo del cuerpo.

Que recolectándolas en el momento del parto y criopreservándolas, se detiene su desarrollo y envejecimiento, pudiendo ser utilizadas en el futuro para el tratamiento de distintas enfermedades, ya sean malignas como Leucemias, Mieloma múltiple, Síndrome mielodisplásico, Linfoma no-hodgkin, Tumores de ovario y testículo, Neuroblastomas; enfermedades no malignas como Anemias, Enfermedades de inmunodeficiencia, Síndrome de Hunter; enfermedades en etapa experimental de enfermedades malignas como Cáncer De mama, De células pequeñas de pulmón, Tumores primarios de cerebro, Melanoma; y de enfermedades no malignas como Diabetes, Parkinson, Alzheimer, Artritis reumatoide, Esclerosis múltiple Lesiones de la médula espinal, Lesiones de la piel (quemaduras), Lesiones de la córnea, Lupus sistémico eritematoso.

Que el Hospital Garrahan posee un Banco Público de Sangre de Cordón Umbilical funcionando desde el año 1996.

  
Dra. Sofia Vannelli  
Secretaría de Planeación Federal  
Concejo Deliberante de Vicente López



## *Honorable Concejo Deliberante de Vicente López*

Que comenzó con el Programa Relacionado, dirigido a familias que estuvieran esperando un niño y ya tuvieran otro hijo con una enfermedad tratable con trasplante de médula ósea; en estos casos, el médico que trataba al paciente debía comunicarse con el Hospital Garrahan para hacer la derivación de la familia a este Servicio para inscribirla en el Programa.

Que en abril de 2005 comenzaron las actividades en el Programa Público de Colecta de Sangre de Cordón Umbilical en el cual las familias son invitadas a donar en forma altruista la sangre de cordón de su niña/o en el momento del parto o cesárea; ésta pasa a formar parte del Banco Público y queda a disposición de la población de pacientes que requieren un trasplante de médula ósea y no cuentan con un donante relacionado.

Que la sangre comúnmente llamada de cordón umbilical es la sangre que queda en la placenta y en el cordón umbilical una vez nacido el bebé.

Que la colecta se realiza una vez que el bebé ha nacido y se ha cortado el cordón umbilical; para obtener la sangre se efectúa una punción en la vena del cordón umbilical antes del alumbramiento ósea, mientras la placenta está todavía dentro del útero.

Que la colecta de sangre del cordón no representa ningún peligro para el bebé ni para la madre.

Que el procedimiento es realizado por personal de la salud previamente entrenado.

Que el procedimiento de donación de sangre de cordón umbilical al Banco Público del Hospital Garrahan es totalmente gratuito.

Que las unidades de sangre de cordón umbilical almacenadas en el Banco Público del Hospital Garrahan están disponibles para cualquier paciente que las necesite, ya sea en Argentina o en cualquier otro país del mundo.

  
Dra. Sofia Vannelli  
Concejal Bloque Renovador Federal  
Concejo Deliberante de Vta. López



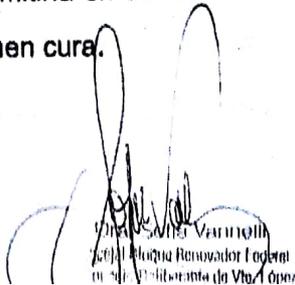
## *Honorable Consejo Deliberante de Vicente López*

Que todas las unidades de sangre de cordón umbilical criopreservadas en nuestro Banco son informadas al Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas, organismo que funciona dentro del INCUCAI (Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante); a su vez, esta base de datos es incorporada a una red internacional (Bone Marrow Donors Worldwide, BMDW) que agrupa a registros y bancos de sangre de cordón umbilical de un gran número de países, reuniendo más de 15 millones de donante voluntarios y unidades de sangre de cordón.

Que, no son solo utilizadas para los niños, desde hace ya varios años, cuando la cantidad de células progenitoras es suficiente, se utilizan unidades de sangre de cordón umbilical para realizar trasplantes en adultos.

Que para la mayoría de las familias, la probabilidad de necesitar en un futuro la sangre del cordón umbilical de su hijo es muy baja, que en el caso de un niño que padece un desorden inmunológico o una malignidad de la sangre (ej.: leucemia), el trasplante autólogo generalmente no es recomendado debido a que esas enfermedades poseen una base genética. Esto significa que la alteración que dio origen a la patología ya se encuentra presente en las células madre del cordón umbilical las cuales, por lo tanto, no pueden ser utilizadas para trasplante. En estos casos es necesario realizar un trasplante alogénico (con células no propias) recurriendo a un donante de médula ósea o a una unidad de sangre de cordón umbilical que sean compatibles.

Que en la Argentina y en algunos otros países del mundo existen compañías privadas que ofrecen guardar la sangre de cordón umbilical pero solo para su uso en el recién nacido o en un miembro de su familia; recomiendan el almacenamiento de esa sangre como un "seguro biológico" que permitiría en un futuro realizar tratamientos de enfermedades que actualmente no tienen cura.

  
YOLANDA VARELA VARELLA  
Secretaría Ejecutiva Renovador Federal  
Honorable Consejo Deliberante de Vicente López



## *Honorable Concejo Deliberante de Vicente López*

Que estas empresas cobran por el servicio de colecta, criopreservación y almacenamiento de la sangre de cordón umbilical.

Que especialistas de la comunidad médica y científica de todo el mundo afirman que la guarda de sangre de cordón umbilical en bancos privados para un potencial uso futuro en la familia carece de justificación médica.

Que el Banco Público de Sangre de Cordón Umbilical del Hospital Garrahan no ofrece este servicio en forma particular y no puede coleccionar sangre de cordón para familias que desean almacenarla para su uso propio a menos que haya otro niño (hermano del bebé por nacer) que tenga una enfermedad que pueda ser tratada con un trasplante de células progenitoras hematopoyéticas.

Que el Hospital Garrahan tiene convenio con maternidades, en donde los profesionales capacitados les informan a las madres todos los detalles de la donación durante el seguimiento del embarazo y de estar de acuerdo, se realiza la colecta de la sangre de cordón umbilical llegado el momento del parto o cesárea; una vez recibidas en el Laboratorio de Procesamiento, todas las unidades de sangre del cordón umbilical son evaluadas y solo aquellas que son aptas para su uso en pacientes son criopreservadas.

Que estos procedimientos son realizados por personal capacitado del Banco Público del Garrahan de manera que, tanto nuestros donantes como paciente, reciben la calidad de atención que se merecen.

Que las Maternidades con Convenio son las siguientes:

- . En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Hospital Materno Infantil Ramón Sardá; Hospital Británico; Hospital Alemán
- . En la Provincia de Buenos Aires: Hospital Materno Infantil "Dr. Carlos A. Gianantonio" (San Isidro)
- . En la Provincia de Santa Fe: Sanatorio Británico (Rosario)

  
Militante  
Gobernador Federal  
Vicente López



## Honorable Concejo Deliberante de Vicente López

- En la Provincia de Chaco: Sanatorio Loma Linda (Presidencia Roque Sáenz Peña) y el Hospital 4 de Junio Dr. Ramón Carrillo (Presidencia Roque Sáenz Peña)
- En la Provincia de Corrientes: Clínica Maternal del Ibera (Corrientes) e Instituto de la Mujer (Corrientes)
- En la Provincia de Misiones: Sanatorio Boratti (Posadas) y el Hospital Materno Neonatal – Banco de Sangre Central de la Provincia de Misiones (Posadas).
- En la Provincia de Tucumán: Hospital del Este Eva Perón (Tucumán)
- En la Provincia de San Juan: Centro Integral de la Mujer y el Niño – CIMyN (San Juan)
- En la Provincia de Río Negro: Hospital Zatti (Viedma)

Que en Zona Norte, San Isidro, se convirtió en el primer distrito de la Provincia de Buenos Aires en contar con un centro de recolección de sangre de cordón umbilical (SCU), a partir de un convenio que firmó en 22 de mayo de 2012 el Intendente Sr. Gustavo Posse con la Sra. Josefa Rodríguez, presidente ejecutiva del Garrahan, mediante el cual el Hospital Materno Infantil "Dr. Carlos Gianantonio" de San Isidro, ubicado en Diego Palma 505, pasó a ser, un Centro de Recolección de Células Madre, convirtiéndose en donante del Banco Nacional Público de SCU del Hospital de Pediatría Profesor Doctor Juan Garrahan.

Que el Honorable Concejo Deliberante de San Isidro en su novena sesión ordinaria de fecha 17 de agosto de 2012 aprobó un proyecto de ordenanza en el cual se convalidó el convenio suscripto entre la Municipalidad de San Isidro y el Hospital de Pediatría S.A.M.I.C – Profesor Garrahan con la finalidad

Dra. Sofía Vannelli  
Directora Ejecutiva  
Hospital de Pediatría S.A.M.I.C



## *Honorable Consejo Deliberante de Vicente López*

de "obtener sangre del cordón umbilical después del nacimiento para su procesamiento, conservación y uso de acuerdo a una resolución del INCUCAP".

Que el Hospital y Maternidad Santa Rosa de Vicente López atiende a un promedio de 2.800 partos anuales, por lo que el convenio constituirá la posibilidad de aportar gran cantidad de sangre de cordón umbilical al Banco Público.

Que la posibilidad de que los hospitales públicos de Vicente López remitan células madre al Banco Público proporciona dos ventajas claves: el aumento de la oferta de células madre, con diferente perfil antigénico (cuanto mayor sea la diversidad de perfiles, será más fácil encontrar una unidad de SCU compatible para cualquier persona que esté necesitando un trasplante) y disponibilidad inmediata de las unidades, algo que es importante para un paciente con enfermedades hematológicas como leucemia, anemia aplásica o inmunodeficiencias.

Que consideramos que nuestro municipio podría hacer su aporte al Banco Público de Células Madre del Hospital Garrahan, que puede ser utilizado por todos los niños de nuestro país, por lo tanto creemos conveniente que el Sr. Intendente tenga a bien instrumentar un convenio para que el Hospital y Maternidad Santa Rosa y el Hospital Prof. A. Bernardo Houssay de Vicente López, sean centros de recolección de células madre, de esta manera, ayudaremos a todos aquellos pacientes con leucemias, linfomas y otras patologías que requieran un trasplante de médula ósea y no tengan un pariente compatible.



## Honorable Concejo Deliberante de Vicente López

Por lo expuesto, efectuamos para su consideración y aprobación, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**:

**ARTÍCULO 1:** Tenga a bien el Departamento Ejecutivo instrumentar convenio entre el Hospital Garrahan, el Hospital y Maternidad Santa Rosa y el Hospital Prof. Bernardo A. Houssay de Vicente López, a los fines de que estos establecimientos de salud, sean centros de recolección de sangre de cordón umbilical (SCU), en los cuales las familias sean invitadas a donar en forma altruista la sangre de cordón de su niña/o en el momento del parto o cesárea; con motivo de contribuir al Banco Público de SCU del Hospital de Pediatría Profesor Doctor Juan Garrahan.

**ARTÍCULO 2:** El exordio y su anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3:** De forma.

MARCELA CORTIELLAS CORDOBA  
CONCEJALA  
BLOQUE FPPV-PJ  
H. CONCEJO DELIBERANTE VTE. LOPEZ

FABIAN RUIZ  
CONCEJAL  
BLOQUE FPPV-PJ  
H. CONCEJO DELIBERANTE VTE. LOPEZ

JULIETA MARTINEZ MOLTO  
CONCEJALA  
BLOQUE FPPV-P  
H. CONCEJO DELIBERANTE VTE. LOPEZ

DR. RAFAEL SANCHEZ QUEVEDO  
CONCEJAL  
H. CONCEJO DELIBERANTE DE VICENTE LOPEZ

GERMAN CARLOS H. MALDONADO  
CONCEJAL  
H. CONCEJO DELIBERANTE VTE. LOPEZ

Dra. Sofia Vannelli  
Concejal Bloque Renovador Federal  
Concejo Deliberante de Vicente López

MALENA CHOLANGAN  
CONCEJALA  
VICEPRESIDENTA BLOQUE FPPV-PJ  
H. CONCEJO DELIBERANTE VTE. LOPEZ

LORENZO BECCARIA  
CONCEJAL  
PRESIDENTE BLOQUE FPPV-PJ  
H. CONCEJO DELIBERANTE VTE. LOPEZ

**EXPTE N°: 0616/2018**

**ADJUNTE:**

**INICIADOR:** VARIOS SRES Y SRAS CONCEJALES

**MOTIVO:** SOLICITAR AL D.E. INSTRUMENTAR CONVENIO E/ EL HOSP. GARRAHAN, HOSP. Y MATERNIDAD SANTA ROSA Y MOUSSAY, A FIN QUE ESTOS ESTABLECIMIENTOS SEAN CENTROS DE RECOLECCION DE SANGRE DE CORDON UMBILICAL - SCU.

**PROYECTO:** PR

